



COLEGIOS
PARTICULARES DE CHILE
CONACEP A.G.

REGLAMENTOS LEY DE INCLUSIÓN

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS REGLAMENTOS



•REGLAMENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL

- Reglamento: Corporaciones y EIE
Publicado: 5 de Diciembre de 2015
- Reglamento: Alumnos Preferentes
Publicado: 21 de Enero de 2016
- Reglamento: Modificación 1 Dto 315,
Publicado: 29 de Septiembre de 2015
- Reglamento: Modificación 2 Dto 315,
Publicado: 20 de Enero de 2016
- Reglamento: Término del FICOM
Publicado: 29 de Enero de 2016
- DFL: Magallanes, sistema admisión
Publicado: 31 de Diciembre de 2015

•0

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS REGLAMENTOS (II)



- REGLAMENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL (II)

-
- Reglamento: Establece elementos de Enseñanza y Material Didáctico
Publicado: 13 de Febrero de 2016
- Reglamento de Fines Educativos
Publicado: 25 de Febrero de 2016
- Funcionamiento del Fondo de Garantía Estatal
Publicado: 12 de Marzo de 2016
- Consejo Escolar
Publicado: 29 de Marzo de 2016
- DFL 1 Segundo Año de Postulación
Publicado : 17 de mayo de 2016
-
-

PROPIEDAD INTELECTUAL CONACEP A.G. LEY N° 17.326

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS REGLAMENTOS (III)



•BORRADORES (Estado de Tramitación al 19 de mayo de 2016)

- Comisión Tasadora
Para firma del señor Ministro de Hacienda
- Rendición de Cuentas
Para firma de la señora Presidenta
- Uso del Inmueble
Para firma del señor Ministro de Hacienda
- Sobre establecimientos que solicitan la Subvención por Primera vez
Para firma de la Subsecretaria
- Procesos de Admisión
Para firma de la Subsecretaria

PROPIEDAD INTELECTUAL CONACEP A.G. LEY N°17.336

REGLAMENTOS PUBLICADOS



1.- CORPORACIONES EDUCACIONES Y ENTIDADES INDIVIDUALES EDUCACIONALES

La Ley permite la creación de varias ESFL:

a) CONTEMPLADAS EN LA LEY N° 20.500

1.- CORPORACIONES

2.- FUNDACIONES

b) CONTEMPLADAS EN LA LEY N° 20.845

1.- CORPORACIONES EDUCACIONALES

.- Directorio Colegiado

.- Sólo un Director.

2.- Entidades Individuales Educativas

NOTA: El plazo para cambiar la condición jurídica sobre el inmueble (3 o 6 años) **COMIENZA** a correr desde el momento en que obtiene la **Personalidad.**

- Problemáticas en la creación de las ESFL.
 - Capital Inicial
 - Tratamiento de los muebles
 - Exigencia del SII de contar con un contrato de arriendo.

PROPIEDAD INTELECTUAL CONACEP A.G LEY N°17.336

SEP PREFERENTE



- **1.- Son aquellos alumnos que pertenecen al 3º y 4º quintil**
- 2.- El monto a recibir por cada uno de ellos es la mitad de lo que se recibe por un alumno prioritario.

Tipo de establecimiento	Desde NT1 hasta 6º Básico	Desde 7º Básico Hasta 4º Medio
AUTÓNOMO	1,0164 USE (\$ 23.618)	0,6774 USE (\$ 15.741)
EMERGENTE	0,5082 USE (\$ 11.809)	0,3387 USE (\$ 7.870)

- 3.- Requisitos para recibir la SEP Preferente
 - .- Tener Convenio SEP
 - .- Ser Gratuitos

TERMINO DEL FICOM



- 1.- Término al FICOM

Terminará cuando el aumento por subvenciones e incrementos alcance al FICOM cobrado por el Establecimiento Educacional (el traspaso e ESFL, no implica el fin del FICOM).

- 2.-Procedimiento de disminución a partir del 2017

El Sostenedor deberá informar hasta el 30 de octubre el monto máximo a cobrar por alumno, que responde al monto cobrado el año 2016, calculado en UF al 31 de agosto.

El Ministerio a más tardar el 25 de enero de cada año informará al Sostenedor (de acuerdo al aumento en subvenciones e incrementos) el cobro que debe realizar a los apoderados.

- 3.- Normativa aplicable a los establecimientos que se mantengan con FICOM

- La Ley de Inclusión derogó el Título II del DFL 2 , de Subvenciones.

Rige: Para los establecimientos gratuitos.

Excepción : Establecimientos que se mantengan con FICOM. Dichos establecimientos siguen regidos bajo el título II.

Salvo: 1.- Inciso primero y segundo del **artículo 24** (Cobro máximo 4 USE)

2.- **Artículo 25** (subvención / FICOM) antes USE, Hoy UF

3.-incisos primero, segundo, tercero y cuarto del **artículo 26**
(procedimiento para transformarse a establecimiento con FICOM)

DFL CON NUEVOS PROCESOS DE ADMISIÓN



COLEGIOS
PARTICULARES DE CHILE
CONACEP A.G.

1.- Comenzará el año 2016 en Magallanes para el menor nivel de cada Establecimiento.

Para el 2017 implementarlo en todos los niveles.

2.- El año 2017 comienza en cuatro regiones, en el menor nivel :

I Región de Tarapacá

IV Región de Coquimbo

VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

X Región de Los Lagos.

Para el 2018 implementarlo en todos los niveles.

3.- El año 2018 comienza en el resto del país, en el menor nivel.

Para implementarlo el 2019 en el resto de los niveles.

FINES EDUCATIVOS



- 1.-Comenzaron a regir a partir del 1º de marzo de 2016.
- 2.-Tratamiento de Recursos:
 - .- Se reciben por Subvención: Afectos a los Fines Educativos y sus restricciones con personas relacionada.
 - .- Se reciben por Financiamiento Compartido : Libre disposición, afectos a la rendición de cuentas.
- 3.- El Reglamento no es Taxativo .
- 4.- Estable un procedimiento previo al gasto, ante el Director Nacional de la Superintendencia de Educación respectiva, se realiza una consulta por escrito, el plazo de respuesta es de 30 días hábiles.
- 5.- Opera en silencio administrativo negativo
- 6.- Sus respuestas no son vinculantes

Borradores de Reglamentos



COLEGIOS
PARTICULARES DE CHILE
CONACEP A.G.

Uso del Inmueble:

- JEC, se les excluye de la obligación de venta.-
- No se reproduce lo establecido en la Ley, acerca de los arriendos que no se encontraban inscritos a inicios del 2014.

PROPIEDAD INTELECTUAL CONACEP A.G. LEY N° 17.336